

ACUERDO DE FECHA DE 2 DE MAYO DE 2019 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR EN GRANADA, POR EL QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA COBERTURA PROVISIONAL DE PUESTO VACANTE INCLUIDO EN EL ANEXO I MEDIANTE COMISION DE SERVICIOS, OFERTADOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS GENERALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Producidas o próximas a originarse vacantes de puestos de trabajo como consecuencia de la convocatoria y resolución de los distintos procedimientos ordinarios de provisión de puestos, concursos de traslado, ofertas de empleo, cambios de situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, procede, la adopción de medidas de carácter provisional para preservar la prestación de los servicios bajo los principios de eficiencia y eficacia funcional y presupuestaria contemplando, la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527, y en los artículos 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia, que podrán ser provistos por funcionarios mediante el otorgamiento de comisiones de servicio y sustituciones.

La adopción de medidas de carácter provisional que permiten la cobertura de puestos vacantes mediante comisión de servicios se realiza mediante procedimientos regulados en la legislación citada y, conforme a los criterios establecidos en la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, de ámbito de aplicación a los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

En base a la legislación aplicable para este procedimiento y, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior, esta Secretaría General Provincial, esta Secretaría General Provincial



ACUERDA:

Único- Aprobar la convocatoria para la provisión con carácter provisional mediante comisión de servicios del puesto de trabajo indicado en el Anexo I, conforme a las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- Publicidad: La convocatoria se publicará en el portal ADRIANO <http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/>, siguiendo el enlace: “Secretaría General Provincial de Justicia e Interior”, “Granada”, “Funcionarios”, “Comisiones de Servicio”; o bien “Personal de la Administración de Justicia”, “Provisión de puestos”) y en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno en Granada.

SEGUNDA.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Portal Adriano, y estará comprendido entre los días **6 al 10 de mayo de 2019, ambos inclusive**.

TERCERA.- Lugar y medios de presentación: 1. Las solicitudes junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del punto cuarto, se presentarán en el modelo establecido en el Anexo II e irán dirigidas a la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior de Granada.
2. La presentación de las solicitudes se realizará en el registro de la Delegación del Gobierno en Granada, sito en Gran Vía, 56 cp: 18071 de Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, podrán adelantarse vía fax al número 958.98.21.58 y/o por correo electrónico a la dirección personal.granada.dgob@juntadeandalucia.es (**en los casos de adelantar las solicitudes por estas vías será preceptivo para su admisión tener el sello de entrada en cualquiera de los registros antes citados**).

CUARTA.- Requisitos de los participantes: el personal candidato a cubrir las plazas ofertadas, en comisión de servicios deberá reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

a) Pertener al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio.



b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de la que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.

c) Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la secretaria general provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

QUINTA.- Resolución de la Convocatoria: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas atendiendo al escalafón como personal funcionario. En el caso de que los puestos fuesen de carácter singularizado, además de la antigüedad, se valorarán los méritos reseñados en la Relación de Puestos de Trabajo.

Si la vacante no se adjudica por comisión de servicios se procederá a su cobertura por sustitución vertical por funcionarios del cuerpo inmediatamente inferior que ostente la titulación adecuada y se procederá a la baremación de las solicitudes conforme al artículo 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

La Secretaría General Provincial de Justicia e Interior procederá a la resolución de la convocatoria y su publicación en el Portal Adriano.

SEXTA.- Propuesta de Nombramiento.- Una vez resuelta la convocatoria:

1. Si la persona seleccionada viniera prestando servicios en la provincia, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior resolverá el nombramiento.
2. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General, para que resuelva el nombramiento.
3. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen.



SEPTIMA.- Cobertura de las plazas de resultas: La Secretaría General Provincial, identificada la plaza que dejará desocupada el personal funcionario propuesto para el otorgamiento de la comisión de servicio o sustitución, procederá a interesar autorización de la Dirección General para su cobertura por personal interino. En este supuesto la autorización será siempre positiva, salvo que el puesto esté afectado a procedimientos de modificación de plantillas, modificaciones presupuestarias, amortización, redistribución, reordenación de efectivos o reasignación de los mismos.

OCTAVA.- Ceses en las comisiones de servicio o sustitución: El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

NOVENA.- Renuncia: En el caso de que un adjudicatario de una comisión de servicios o sustitución renunciase a la plaza adjudicada una vez resuelta dicha adjudicación o en el plazo de 6 meses desde la toma de posesión, esta plaza podrá ser convocada nuevamente a comisión de servicio o sustitución y el renunciante, no podrá obtener informe positivo por parte de la Secretaría General Provincial en el plazo de 6 meses desde la renuncia para la adjudicación de nueva comisión de servicio o sustitución.

En Granada, a 2 de mayo de 2019

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE
JUSTICIA E INTERIOR,

(P.D. Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247 de 28/12/2016))

Fdo.: Diego J. Verdejo Rute.

(



ANEXO I

PUESTOS A CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIO Y
SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL

ORGANO	LOCALIDAD	CUERPO	PUESTO	Nº PLAZAS	CATACTER
INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MOTRIL (GRANADA)	AUXILIO JUDICIAL	AUXILIADOR JUDICIAL	1	VACANTE



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR COMISIÓN DE SERVICIOS O SUSTITUCION

Datos personales:

N.I.F	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Domicilio		Localidad	Provincia
			Tfno. Contacto

Datos profesionales:

Cuerpo	Destino Actual	Caracter ocupación puesto actual
		Provisional ____ Definitivo ____
Permanencia en el puesto desde el que participa		

De conformidad con el Acuerdo de la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior en Granada, de fecha _____ por el que se convocan determinadas plazas, en el ámbito geográfico de la misma, para proceder a su su cobertura por el sistema de Comisión de Servicios/Sustitución, reuniendo los requisitos para desempeñar las plazas ofertadas, **SOLICITA** participar en la convocatoria a fin de poder ser adjudicatario/a de alguna de las mismas, a cuyo efecto señala, a continuación, por orden de preferencia las siguientes plazas:

Orden	Plaza	Sistema de cobertura
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo.: _____

SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR EN GRANADA

